



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0832 DE 2021

*“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2021”.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 15. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos tiene trabajadores permanentes vinculados legalmente como trabajadores oficiales y empleados públicos, en consecuencia y en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público” y su Decreto Reglamentario N° 1978 del 31 agosto de 1989 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución Rectoral No. 0575 de 2021 se declaró desierto el grupo 2 (Dotación para el personal de planta genero femenino) del proceso de selección de Invitación Abreviada N° 014 de 2021, la cual tuvo por objeto “ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021”, persiste la necesidad de cumplir con las obligaciones legales y sindicales adquiridas con los empleados de la institución.

Que el veintiuno (21) de julio de 2021, se suscribió constancia estudio de mercado por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$40.576.500) M/CTE.**

Que el veintiuno (21) de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: “**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL GÉNERO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021.**”

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1166 de fecha 21 de julio de 2021, con cargo al Rubro 21061020201020801 Dotación, valor \$ 40.576.500, código corto 590, centro de costos 421, vigencia 2021.

Que el veintiséis (26) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2021, señalando como fecha del cierre el veintiocho (28) de julio de 2021 a las 03:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones día veintiséis (26) de julio de 2021 hasta las 3.00 p.m., se verifica que se no recibieron observaciones al proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 010 de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0832 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2021”.

Que el día veintiocho (28) de julio de 2021 a las 03:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 010 de 2021, procediendo a constatar que en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **1) INVERSIONES GIRATELL S.C.A**, identificada con NIT 860505205-1 Representada Legalmente por el Señor Mario Cesar Giraldo Castellanos, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.445.243 de Bogotá DC. **2) GIRALDO ABAD AGUDELO LÓPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.497.102 de Armenia / Quindío.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, el veintiocho (28) de julio de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Víctor Efrén Ortiz Ortiz, Jefe de Personal.

Que el día treinta (30) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones individuales jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 010 de 2021, de las propuestas presentada por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
INVERSIONES GIRATELL S.C.A	CUMPLE	CUMPLE
GIRALDO ABAD AGUDELO LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE

Que, por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día dos (02) de agosto de 2021 a las 3:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no se efectuaron observaciones a los informes evaluativos individuales.

Que el día cinco (05) de agosto de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo al criterio establecido en el numeral e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014 y las evaluaciones presentadas por : **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Víctor Efrén Ortiz Ortiz, Jefe de Personal, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la “**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL GÉNERO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021**” a la empresa INVERSIONES GIRATELL S.C.A. , identificada con NIT 860505205-1, Representada Legalmente por el Señor Mario Cesar Giraldo Castellanos, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.445.243 de Bogotá DC., por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$39.821.151)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la “**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL GÉNERO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021**”.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 010 de 2021, a la empresa INVERSIONES GIRATELL S.C.A. , identificada con NIT 860505205-1, Representada Legalmente por el Señor Mario Cesar Giraldo Castellanos, identificado con cedula de ciudadanía No 79.445.243 de Bogotá DC., por un valor de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0832 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 010 de 2021".

**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$39.821.151)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2021.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector

Aprobó: Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Camilo Andrés Loaiza García – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Ana María Gutiérrez – Contratista Prof. de Apoyo VRU